

#ESTE VIRUS LO PARAMOS UNIDOS

1

RESTRICCIONES A LOS DESPIDOS

No se puede despedir por causas derivadas del Coronavirus

2

CONTRATOS TEMPORALES

Protección para alcanzar su duración máxima efectiva

3

PRESTACIÓN por DESEMPLEO

Tramitación y reconocimiento de la prestación

4

FIJOS DISCONTINUOS

Tramitación y reconocimiento de la prestación por desempleo

GUÍA PARA LA GESTIÓN DE LA PROTECCIÓN POR DESEMPLEO DERIVADA DEL COVID-19



FICA
Industria,
Construcción y Agro

Norma que lo regula: RD 9/2020 DE 28 DE MARZO

GUÍA PARA LA GESTIÓN DE LA PROTECCIÓN POR DESEMPLEO POR COVID-19

1. RESTRICCIONES A LOS DESPIDOS

NO SE PUEDE DESPEDIR POR CAUSAS DERIVADAS DEL CORONAVIRUS



FICA
Industria,
Construcción y Agro



**#ESTE
VIRUS** **LO
PARAMOS
UNIDOS**



FICA

Industria,
Construcción y Agro

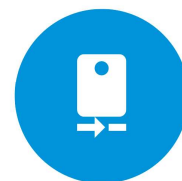
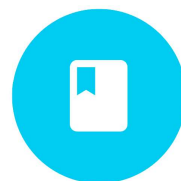


GUÍA PARA LA GESTIÓN DE LA PROTECCIÓN POR DESEMPLEO POR COVID-19

1. RESTRICCIONES A LOS DESPIDOS

NO SE PUEDE DESPEDIR POR CAUSAS DERIVADAS DEL CORONAVIRUS

**NO SE ACEPTAN COMO CAUSAS JUSTIFICATIVAS DE LA EXTINCIÓN DEL
CONTRATO DE TRABAJO NI DEL DESPIDO LAS SIGUIENTES:**



1 - FUERZA MAYOR

Las causas de fuerza mayor para recurrir al ERTE no pueden alegarse para despedir

2 - ECONÓMICAS

No está permitido despedir por pérdidas económicas debidas al Coronavirus

3 - TÉCNICAS

No se podrá despedir justificándose en dificultades técnicas derivadas del COVID-19

4 - ORGANIZATIVAS

No se admitirán despidos amparados en problemas organizativos por Coronavirus

5 - PRODUCCIÓN

Tampoco estará permitido despedir por caídas en la producción derivadas del COVID-19



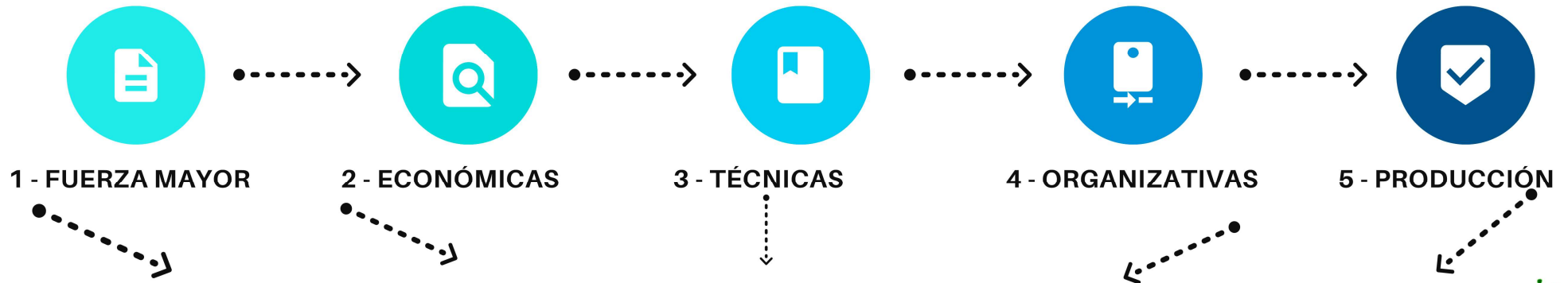
FICA
Industria,
Construcción y Agro



GUÍA PARA LA GESTIÓN DE LA PROTECCIÓN POR DESEMPLEO POR COVID-19

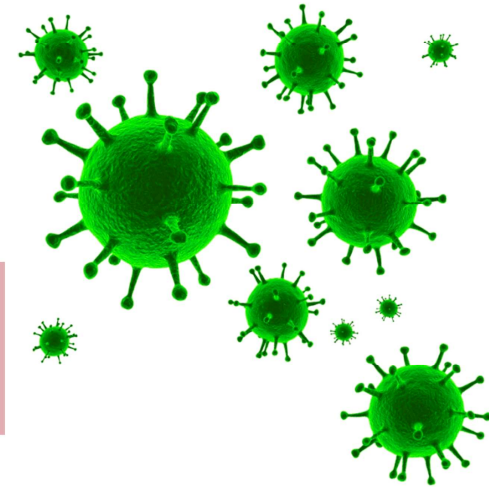
1. RESTRICCIONES A LOS DESPIDOS

NO SE PUEDE DESPEDIR POR CAUSAS DERIVADAS DEL CORONAVIRUS



NO SE ACEPTAN COMO CAUSAS JUSTIFICATIVAS
PARA FINALIZACIÓN DE CONTRATOS O PARA
DESPIDOS OBJETIVOS

**ESTO SIGNIFICA QUE SE PUEDEN PRODUCIR DESPIDOS IMPROCEDENTES Y QUE
SIGUEN PUDIENDO PRESENTARSE DESPIDOS DISCIPLINARIOS**



GUÍA PARA LA GESTIÓN DE LA PROTECCIÓN POR DESEMPLEO POR COVID-19

2. CONTRATOS EVENTUALES

ALCANZAR SU DURACIÓN MÁXIMA



FICA
Industria,
Construcción y Agro



**#ESTE
VIRUS** **LO
PARAMOS
UNIDOS**



FICA
Industria,
Construcción y Agro



GUÍA PARA LA GESTIÓN DE LA PROTECCIÓN POR DESEMPLEO POR COVID-19



2. CONTRATOS EVENTUALES ALCANZAR SU DURACIÓN MÁXIMA

1 - PROTECCIÓN PARA LOS CONTRATOS EVENTUALES QUE QUEDEN SUSPENDIDOS POR ERTES

Todos aquellos contratos temporales que queden suspendidos por un ERTE de fuerza mayor o de causas Económicas, Técnicas, Organizativas y de Producción, derivadas del Coronavirus, verán INTERRUMPIDA SU DURACIÓN.

2 - OBJETO DEL CONTRATO

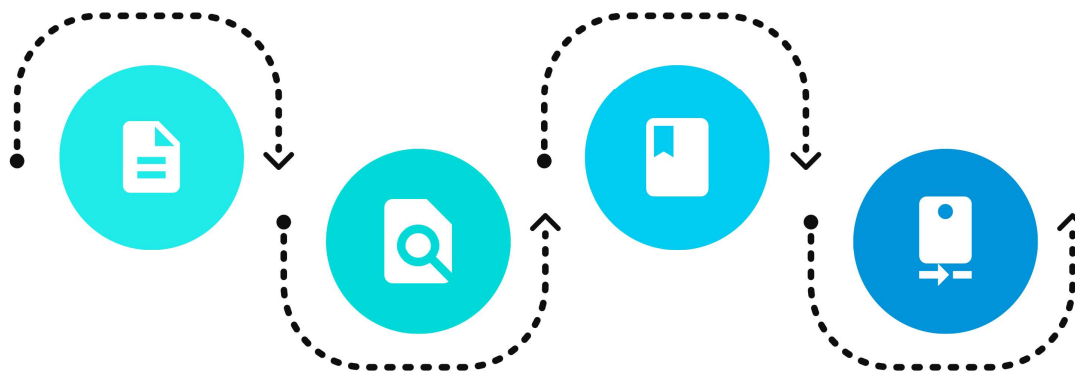
Se entiende que, en estas circunstancias de crisis sanitaria, no se puede alcanzar el objeto para el que fueron suscritos dichos contratos.

3 - REANUDACIÓN

Cuando concluyan los ERTES, se reanudará el cómputo de la duración de dichos contratos y se garantiza así que alcanzarán su duración máxima efectiva.

4 - TIPOS DE CONTRATOS EVENTUALES INCLUIDOS EN ESTA PROTECCIÓN

Todos aquellos contratos temporales que queden suspendidos por un ERTE de fuerza mayor o de causas Económicas, Técnicas, Organizativas y de Producción, derivadas del Coronavirus, incluidos también los contratos temporales formativos, de relevo y los de interinidad.



GUÍA PARA LA GESTIÓN DE LA PROTECCIÓN POR DESEMPLEO POR COVID-19

3. ERTES: SUSPENSIÓN O REDUCCIÓN

TRAMITACIÓN de la prestación por desempleo



FICA
Industria,
Construcción y Agro

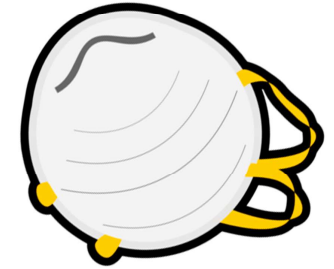


**#ESTE
VIRUS** **LO
PARAMOS
UNIDOS**



FICA
Industria,
Construcción y Agro

GUÍA PARA LA GESTIÓN DE LA PROTECCIÓN POR DESEMPLEO POR COVID-19



3. ERTES: SUSPENSIÓN O REDUCCIÓN

TRAMITACIÓN de la prestación por desempleo

1 - El trabajador/a

2 - ALERTA FRAUDE

3 - La empresa

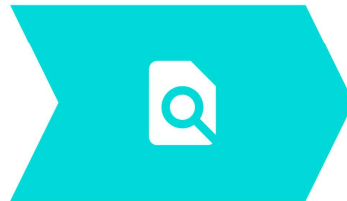
4 - Responsabilidad

5 - Modelo estándar

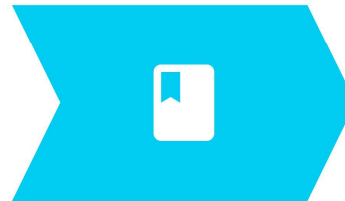
DEBE SOLICITAR LA PRESTACIÓN PARA
TODAS LAS PERSONAS TRABAJADORAS



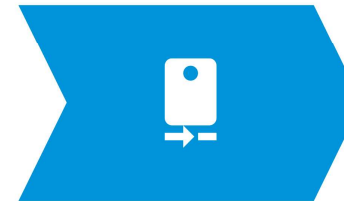
NO DEBE REALIZAR NINGÚN TRÁMITE. LA EMPRESA SE ENCARGA DE LAS GESTIONES



SI TE LLEGA UN SMS EN EL QUE TE PIDEN EL NÚMERO DE CUENTA PARA PAGARTE LA PRESTACIÓN POR ERTE, **NO CONTESTES, ES UN FRAUDE**



FECHA DE COMUNICACIÓN:
5 días desde la presentación del ERTE de Fuerza Mayor.
5 días desde la comunicación a la autoridad laboral en los demás ERTES.
5 días desde el 28/03/2020 para los ERTES tramitados con anterioridad al RD 9/2020



Incluirá una declaración responsable de que tiene el consentimiento de todas las personas trabajadoras para las que solicita la prestación



Se dispondrá un modelo de solicitud estándar que deberá cumplimentarse para cada centro de trabajo



FICA
Industria,
Construcción y Agro

GUÍA PARA LA GESTIÓN DE LA PROTECCIÓN POR DESEMPLEO POR COVID-19

3. ERTES: SUSPENSIÓN O REDUCCIÓN

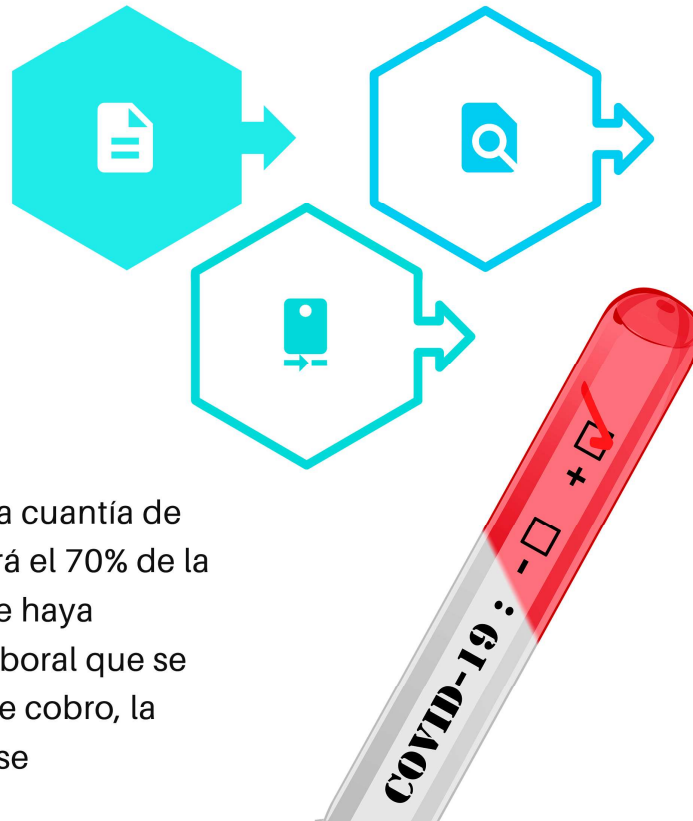
RECONOCIMIENTO de la prestación por desempleo

1 - BASE REGULADORA

La base sobre la que se establece la cuantía de la prestación se calculará **EXCLUSIVAMENTE** con arreglo a la relación laboral de la que se suspende la actividad.

2 - CÁLCULO

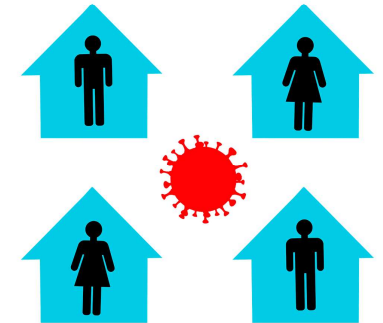
Durante los 180 primeros días, la cuantía de la prestación por desempleo será el 70% de la base de cotización media que se haya satisfecho durante la relación laboral que se suspende. A partir del día 181 de cobro, la cuantía será el 50% de dicha base



3 - TOPES

Inicialmente, se reconocerá la prestación correspondiente a cada trabajador según su base reguladora. **En el caso de tener un tope máximo, en una primera fase, será para todos el tope fijado para un trabajador sin hijos al cargo, es decir 36,60€ brutos por día de paro.** EL OBJETIVO ES AGILIZAR EL PAGO DE LAS PRESTACIONES PARA QUE PUEDAN PERCIBIRSE LO MÁS RÁPIDAMENTE POSIBLE POR LAS PERSONAS TRABAJADORAS.

Posteriormente, se regularizará de oficio el tope de la prestación correspondiente a cada situación personal.





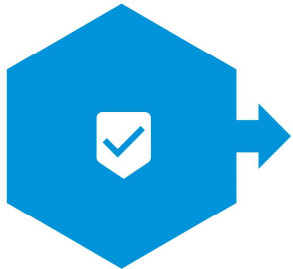
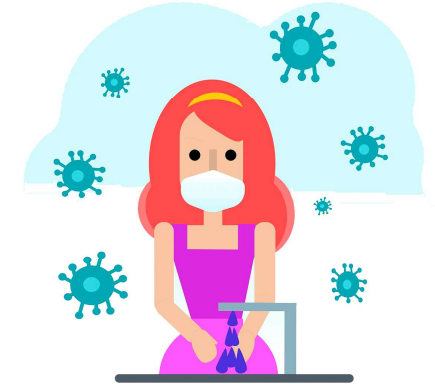
FICA
Industria,
Construcción y Agro



GUÍA PARA LA GESTIÓN DE LA PROTECCIÓN POR DESEMPLEO POR COVID-19

3. ERTES: SUSPENSIÓN O REDUCCIÓN

RECONOCIMIENTO de la prestación por desempleo

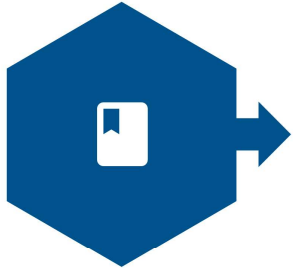


4 - FECHA DE INICIO

Será el **día del hecho causante**:

- Día de la fuerza mayor para los ERTES presentados por este motivo
- Día de la comunicación a la autoridad laboral para el resto de ERTES

La FECHA DE EFECTOS DEBE FIGURAR en el Certificado de Empresa enviado por la empresa.



5 - FECHA DE FINAL



**SI ES UN ERTE DE
FUERZA MAYOR**

La duración máxima de estos ERTES será la del Estado de Alarma y sus posibles prórrogas



**SI ES UN ERTE POR
OTRAS CAUSAS**

La duración máxima de estos ERTES será la que se haya establecido en los propios expedientes

GUÍA PARA LA GESTIÓN DE LA PROTECCIÓN POR DESEMPLEO POR COVID-19

4. FIJOS DISCONTINUOS

TRAMITACIÓN de la prestación por desempleo



FICA
Industria,
Construcción y Agro



**#ESTE
VIRUS**

**LO
PARAMOS
UNIDOS**



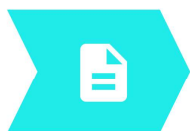
FICA
Industria,
Construcción y Agro



GUÍA PARA LA GESTIÓN DE LA PROTECCIÓN POR DESEMPLEO POR COVID-19

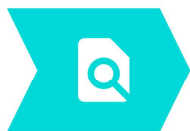
4. FIJOS DISCONTINUOS

RECONOCIMIENTO de la prestación por desempleo



1 - SI LES APLICAN UN ERTE

La empresa debe seguir el mismo procedimiento que se ha explicado para el resto de trabajadores



2 - SI NO LES APLICAN ERTE

La solicitud será individual

En la próxima situación legal de desempleo, tendrán derecho a reposición de los días gastados de paro hasta un máximo de 90



3 - SI NO SE LES LLAMA AL
INICIO DE SU PERIODO DE
ACTIVIDAD

Continuarán cobrando sus prestaciones

UGT FICA
**#Contigo
EnCasa**